



## Instrucciones para realizar una correcta publicidad de la Cofinanciación de los Fondos Europeos

El Instituto de Salud Carlos III, como organismo intermedio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Período de Programación 2014-2020, proporciona las siguientes instrucciones a las entidades beneficiarias de las ayudas que concede mediante convocatorias o convenios de colaboración, que son cofinanciadas por la Unión Europea a través de estos Fondos Comunitarios.

### 1. ¿Qué ayudas de la Acción Estratégica en Salud están cofinanciadas por la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales (FEDER o FSE)?

- **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Podrán ser objeto de cofinanciación con FEDER las siguientes ayudas:

- Proyectos de Investigación concedidos a partir de las convocatorias de la Acción Estratégica en Salud (AES) del año 2013 en adelante.
- Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud, financiadas a partir de la AES de 2012.
- Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la salud, reguladas a partir de la AES 2013.
- Ayudas para la adquisición y el mantenimiento de Infraestructuras y equipamientos científicos y tecnológicos.

Además de estas ayudas, está previsto que sean cofinanciadas por FEDER las denominadas Actuaciones Singulares del Instituto de Salud Carlos III. En estos casos, se indicará bien en el convenio o en comunicación posterior la cofinanciación con FEDER.

- **Fondo Social Europeo**

Las ayudas para efectuar contratos bajo las siguientes modalidades: “Río Hortega”, Predoctorales (“PFIS” y “i-PFIS”); “Miguel Servet”, “Sara Borrell”, “Juan Rodés” y Técnicos Bioinformáticos podrán ser objeto de cofinanciación con FSE.

Por tanto, **las entidades beneficiarias de las ayudas indicadas están obligadas a adoptar las medidas de comunicación y publicidad de la cofinanciación FEDER o FSE.**



## 2. ¿Cuál es la normativa que recoge las obligaciones de los beneficiarios en materia de comunicación y publicidad de FEDER y FSE?

En el Reglamento (CE) No. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) No. 1083/2006 del Consejo, se recoge la normativa que regula la gestión de estos Fondos.

En concreto, en el Anexo XII, se contemplan las obligaciones de los beneficiarios sobre Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos.

## 3. ¿Qué responsabilidades tienen los beneficiarios de ayudas cofinanciadas por FEDER o FSE en materia de comunicación y publicidad?

**En todas las actuaciones de información y publicidad** que se lleven a cabo, el beneficiario de estas ayudas debe reconocer el apoyo de los Fondos Europeos.

Además, **durante la ejecución del proyecto u objeto de la ayuda cofinanciada**, el beneficiario debe informar al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- Colocando un cartel de tamaño mínimo A3, en un lugar visible para el público, con la información sobre el proyecto, en el que debe mencionarse la ayuda financiera de la Unión Europea.
- Y además, si dispone de sitio **web**, debe incluirse una breve descripción del proyecto, con objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

**El beneficiario se asegurará** de que las partes que intervienen en las operaciones objeto de cofinanciación han sido informadas del apoyo de la Unión Europea.

**Cualquier documento** relacionado con la ejecución de un proyecto o ayuda cofinanciada que se destine al público o a los participantes, contendrá una declaración en la que se informe de que ha recibido apoyo del Fondo. En especial, debe incluirse el agradecimiento de la cofinanciación FEDER/FSE en las publicaciones científicas, comunicaciones, y actuaciones de difusión de la actividad objeto de la ayuda.

**Las entidades beneficiarias deben poner en conocimiento a los investigadores del obligado cumplimiento de esta normativa**, asegurándose de que la información sobre la cofinanciación llega claramente a los ciudadanos.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



UNIÓN EUROPEA

Esto implica que **en el caso de que la ayuda sea cofinanciada por FEDER**, deben mostrarse los siguientes elementos, que preferentemente deben ubicarse por separado:

1. El **emblema** de la Unión Europea, y debajo del mismo, la referencia a la **“Unión Europea”**, como se muestra a continuación.
2. La mención al **Fondo**: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
3. Además, siempre que sea posible, el **lema** *“Una manera de hacer Europa”*.

1. **EMBLEMA Y REF. “UNIÓN EUROPEA”** (formato oficial):



**UNIÓN EUROPEA**

2. **MENCIÓN AL FONDO** (puede utilizarse cualquier tipografía):

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

3. **LEMA** (puede utilizarse cualquier tipografía)

***Una manera de hacer Europa***



**En el caso de que la ayuda sea cofinanciada por FSE**, deben mostrarse los siguientes elementos que preferentemente deben ubicarse por separado:

1. El **emblema** de la Unión Europea, y debajo del mismo, la referencia a la **“Unión Europea”**, como se muestra a continuación.
2. La mención al **Fondo**: Fondo Social Europeo (FSE).
3. Además, siempre que sea posible, el **lema** *“El FSE invierte en tu futuro”*.

1. **EMBLEMA y REF. “UNIÓN EUROPEA”** (formato oficial):



**UNIÓN EUROPEA**

2. **MENCIÓN AL FONDO** (puede utilizarse cualquier tipografía):

**Fondo Social Europeo (FSE)**

3. **LEMA** (puede utilizarse cualquier tipografía)

***“El FSE invierte en tu futuro”***



Algunos ejemplos en los que debe constar el apoyo a la cofinanciación:

- Carteles. *Por ejemplo, inclusión de todos los elementos de publicidad FEDER en los carteles expuestos en congresos organizados por la Red Temática y financiados por la ayuda del Instituto de Salud Carlos III;*
- Materiales impresos. *Ejs. Programa de jornadas científicas y certificados de asistencia a las mismas, que se distribuyan entre los participantes, si en estas jornadas se divulgan resultados o se realiza con ocasión de la ejecución del proyecto cofinanciado por FEDER.*
- Bienes inventariables adquiridos. *Ej. Colocación de distintivo en el equipamiento científico adquirido para la realización de un proyecto, en el que aparezcan todos los elementos exigidos por el Reglamento”.*
- Publicaciones científicas y otros resultados, en los que además se debe citar el código de referencia del proyecto. *Ej. Artículo en revista científica en el que se reflejen las fuentes de financiación de la investigación.*
- Medios electrónicos o audiovisuales. *Ej. Presentaciones en congresos financiados con cargo a las ayudas en las que se incluyan todos los elementos.*
- Otros medios de comunicación en los que publiciten la actividad. *Ej. Agradecimiento al financiador en artículo en prensa escrita en los que se difunda la investigación que se lleva a cabo, los objetivos planteados y los resultados obtenidos.*
- Contratación laboral. *Ejs. Mención expresa de la cofinanciación en la oferta de trabajo publicada en el tablón de anuncios o web y en las cláusulas del contrato de personal objeto de la ayuda o con cargo al proyecto; comunicación expresa a la persona contratada de que la ayuda es cofinanciada por la Unión Europea.*
- Contratación administrativa. *Ejs. Fuente financiadora indicada en los pliegos de contratación y en el contrato.*

#### 4. ¿Son subvencionables los gastos que puedan ocasionar las medidas de comunicación o publicidad que adopte el beneficiario?

Los gastos que puedan ocasionar las medidas de comunicación o publicidad que adopte la entidad beneficiaria se consideraran **subvencionables**.

El Instituto de Salud Carlos III podrá requerir a las entidades beneficiarias la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones. Su incumplimiento podrá conllevar la solicitud de reintegro de los fondos concedidos.